

INFORME TÉCNICO MEMORIA JUSTIFICATIVA: SUMINISTRO DE MATERIALES, REPUESTOS Y REPARACIONES REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS.

Siendo necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES, REPUESTOS Y REPARACIONES REQUERIDAS para el Ayuntamiento de Torremolinos, se ha redactado el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que ha de regir la licitación, que se adjunta, informándose sobre necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación solicitada, cuya descripción es la ss:

OBJETO

Licitación de la contratación del suministro en función de las necesidades, consistente en la adquisición de recambios, así como la realización de los trabajos especializados que por dificultades técnicas o de operatividad sean imposibles realizar en el taller propio. Todas las características técnicas, datos, prestaciones y cualesquiera tareas contratadas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

Justificación de la no división en lotes:

La no división en lotes responde a que se trata de bienes de la misma naturaleza, estando relacionados entre sí y por responder a un mismo fin, el mantenimiento de la flota de vehículos y a una misma misma unidad funcional (taller mecánico municipal).

Asimismo por la necesidad técnica de coordinar las tareas contratadas, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, y su ejecución por una pluralidad de contratistas dificultaría notablemente su ejecución. Por economía de costes y para obtener un mejor resultado final.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.

Se hace necesario establecer un proceso de adquisiciones que permita el aprovisionamiento continuo de recambios, así como la realización de los trabajos especializados que por dificultades técnicas o de operatividad sean imposibles realizar en el taller propio, para aumentar la agilidad tanto en labores de mantenimiento preventivo como en las reparaciones de mantenimiento correctivo, y reducir los tiempos de espera de las mismas, para así dotar de mayor disponibilidad de vehículos, justificada la necesidad e idoneidad y eficiencia del contrato por para el cumplimiento de los fines institucionales que esta la Concejalía tiene atribuidos, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consideración a los intereses generales.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Deterioro, carencia y necesidad de medios para mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Ordinaria

*** ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**



Se propone se utilice el PROCEDIMIENTO ABIERTO, por ser el ordinario y permitir mayor concurrencia, de acuerdo al valor estimado de licitación, IVA excluido y criterios de adjudicación.

PRESUPUESTO:

El presupuesto de gasto máximo del bienio de **140.000,00 €.** + **EL 21% DE I.V.A. (29.400,00 €), ASCIENDE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN TOTAL PARA DOS AÑOS I.V.A. INCLUIDO A LA EXPRESADA CANTIDAD DE 169.400,00 €(CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS).**

- El importe máximo de licitación antes indicado se ha estimado en base al consumo anual.

Este Ayuntamiento no está obligado a consumir la totalidad del importe adjudicado, tratándose de un importe máximo, abonándose solo los suministros realizados.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio-plazo de entrega.

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que a continuación se establecen:

La valoración máxima será de 100 puntos, repartidos de la siguiente manera:

A) Oferta económica (hasta 85 puntos).

El criterio para la obtención de la valoración de la oferta económica será el siguiente:

La valoración se realizará independientemente por cada uno de los conceptos relacionados en el Anexo conforme la siguiente formula:

$$\text{Vec} = \frac{\text{Idv}}{\text{Idmáx}} \times \text{CRI}$$

Siendo:

Vec = Valoración económica de oferta en cuestión por concepto.

Idmáx = Importe del mayor descuento por concepto.

Idv = Importe del descuento a valorar.

CRI = Coeficiente conforme Anexos de Repercusión de cada concepto en el Importe total, calculado conforme previsión de consumo.

La suma en conjunto de la valoración económica por concepto será el factor que determine el reparto proporcional de los puntos establecidos para la valoración económica.

Al licitador que obtenga la mayor valoración (suma en conjunto de la valoración económica por concepto, Vec) se le otorgará 85 puntos y a los demás de forma proporcional a la puntuación obtenida, de acuerdo a una regla de tres simple simple directa.



$$P_i = P_{\max} \cdot (\Sigma V_{ep} / \Sigma V_{ep\max})$$

P_i = Puntuación licitador a valorar.

P_{\max} = Puntos máximos.

ΣV_{ep} = Sumatorio valoración económica de oferta en cuestión por concepto.

$\Sigma V_{ep\max}$ = Sumatorio valoración económica máximo.

Esta fórmula nos evita que exista un descuento lineal para todos los productos y lograr mejor precio en los artículos con mayor peso en el importe total según su utilización.

B) Reducción del plazo de entrega de los repuestos (hasta 15 puntos).

La empresa que mejor plazo de entrega en horas ofrezca tendrá 15 puntos. El resto de forma proporcional de acuerdo a una regla de tres inversa, obteniendo 0 puntos la empresa que ofrezca 24 horas de plazo de entrega. En el caso de las ofertas no contengan mención sobre el plazo de entrega, se entenderá de aplicación el plazo máximo establecido en el Pliego.

$$P_i = P_{\max} \cdot (P_{\min} / P_{ev})$$

P_i = Puntuación licitador a valorar.

P_{\max} = Puntos máximos.

P_{ev} = Plazo de entrega a valorar.

P_{\min} = Plazo de entrega mínimo ofertado.

TRAMITACIÓN DEL GASTO:

Plurianual

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario, en el caso de embalajes de plástico, en la medida de lo posible, suministrará el material utilizando plástico biodegradable.

Igualmente, vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 2 años

PRORROGABLE

Un máximo de 2 años.

REVISIÓN DE PRECIOS

excluida

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR

- Lo indicado en el Pliego Administrativo.
- Todo lo indicado en el punto 10 del PPT.
- Descuentos de los conceptos relacionados en el anexo del PPT. Para acreditar las



características técnicas de la oferta, los licitadores deberán presentar un fichero xls con las tarifas oficiales de los fabricantes y casas comerciales suministradoras

- Todo lo necesario para justificar las propuestas presentadas.

ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA

Según lo indicado en el Pliego Administrativo.

GARANTÍA DEFINITIVAS

Se exigirá la establecida en el artículo 107 del LCSP

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe de Compras

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo indicado en la D.A. 33ª LCSP, procederán modificaciones exigibles para nuevas necesidades indispensables que sea preciso cubrir, dado que el valor contratado se ha estimado en base a una previsión anual, por lo que puede ser preciso ampliar la realización de pedidos por carencia de materiales, ampliación del parque móvil o siniestralidad extraordinaria, en un máximo de 20%, según lo indicado en la D.A. 33ª, sin que se puedan modificar los porcentajes de descuentos ofertados.

CRITERIOS OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

- En precio: Las ofertas que excedan en más de un 50% a la media aritmética de las ofertas presentadas (suma de **los % ofertados**).

- En plazo de ejecución/entrega: Las ofertas que sean inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas presentadas, otorgando hasta un máximo de 5 días para justificar la temeridad, a tramitar conforme al art. 149 de la LCSP.

PENALIDADES

Penalidades: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en su defecto, las establecidas por la normativa de contratos vigente.

En consecuencia, se propone se eleve al órgano competente de contratación propuesta de resolución para su aprobación.

En Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente
Jefe de Compras P.S.

Fdo.: Daniel Cabeza Avisbal.

